

Por el cual se adopta la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que en uso de su derecho de autonomía, la Universidad considera necesario crear estrategias, mecanismos y herramientas de estudio, apoyo y acompañamiento que reduzcan las causas que llevan a la deserción y ofrecer garantías para que sus estudiantes realicen sus estudios hasta completar los requisitos y graduarse.

Que el Acuerdo 130 de 1998, en sus artículos 3, 10 y 11, propende por el cumplimiento de requisitos en pro de la permanencia y graduación estudiantil.

Que de conformidad con el Acuerdo 066 de 2005, literal a artículo 13, corresponde al Consejo Superior de la UPTC definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió, en el año 2015 la guía para la implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior que sirve de base para crear un Modelo de Gestión en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia que responda a las necesidades del contexto.

Que dentro de los objetivos de la Política Académica, contemplados en el Estatuto Académico - Acuerdo 070 de 2015 y los propósitos enunciados en la Resolución 27 del 1 de octubre de 2013 del Consejo Académico, se encuentra el establecimiento de estrategias, para la disminución de la deserción.

Que la Resolución 3910 del 24 de marzo de 2015 expedida por el MEN, concede a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la Acreditación Multicampus y esta distinción implica mayores compromisos con la región y el país para fortalecer los niveles de calidad de la educación impartida y el impacto en el desarrollo social y regional.

Que el Acuerdo 027 de 2017 adopta el Estatuto de Bienestar Universitario que orienta su gestión a través de un modelo de “Universidad Saludable” soportada en seis líneas de acción (salud, apoyo socio-económico, desarrollo humano, cultura, deporte, actividad física) que aportan a la mitigación de la deserción estudiantil asociada con factores socio-económicos, de salud y de adaptación a la vida universitaria.

Que el literal a del Artículo 18, del Acuerdo 001 de 2018 del Consejo Superior establece que es función de la Vicerrectoría Académica: a) Diseñar y formular las propuestas de políticas, y que la Política de Permanencia y Graduación es una de ellas.

Que el “Informe de la Misión Internacional de Sabios 2019 por la educación, la ciencia, la tecnología

y la innovación” propone dentro de las acciones para mejorar la calidad de la educación poner en práctica programas que eviten la deserción y nivelen a los estudiantes.

Que la deserción es un fenómeno multicausal y complejo que requiere la gestión de la permanencia y graduación estudiantil y el fortalecimiento e implementación de programas y estrategias para prevenirlo y mitigarlo.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 establece como una de las acciones transversales para la excelencia universitaria la disminución de la deserción.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 establece como meta misional para el aseguramiento de la calidad académica, la aprobación de la política de permanencia y graduación estudiantil y la articulación de estructuras académicas, políticas y normativas como base de la construcción de la vida universitaria en sus componentes de investigación, extensión y formación profesional y posgraduada.

Que la Universidad viene implementando algunas estrategias para mitigar las causas académicas de la deserción como el Plan de Acompañamiento Académico “Plan Padrino”, monitorias, y la creación de centros de atención con el objetivo de fortalecer las bases académicas de los estudiantes y disminuir los porcentajes de deserción académica.

Que la Resolución 3501 de 2011, promulgada por el Rector de la UPTC, crea el Comité de Estudio a la Deserción con el propósito de elaborar un diagnóstico institucional, diseñar, monitorear, hacer seguimiento y evaluar estrategias académicas y de política social que apunten a disminuir los índices de deserción, sin embargo, se hace necesario ajustar la conformación del Comité a la Estructura Orgánica vigente de la Universidad y rediseñar sus objetivos y funciones.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en esta política y los actores que la conforman se hace necesario derogar el Acuerdo 094 de 2018, por el cual se establece y reglamenta el ejercicio de docentes consejeros.

Que la Universidad ha creado los lineamientos para una cultura de respeto y no violencia en los campus universitarios, mediante la Resolución 2933 de 2019 de Rectoría de la UPTC, que propende por ofrecer garantías de convivencia, respeto, bienestar y que promuevan la existencia de una Universidad segura que incentive la permanencia, reconozca la diversidad y la pluralidad.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión virtual ordinaria 24 del 20 de noviembre de 2020, determinó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo Por el cual se crea la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que mediante oficio DP-4007 del 30 de noviembre de 2020, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DJ-1700 del 30 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica, emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante Certificación del 30 de noviembre de 2020, el Jefe de Departamento de Presupuesto, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Adoptar la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Parágrafo 1. Entiéndase por permanencia estudiantil: el periodo de tiempo que un estudiante permanece activo y con matrícula vigente en la Universidad desde su ingreso hasta cumplir con los requisitos y objetivos establecidos por un programa académico.

Parágrafo 2. Entiéndase por graduación estudiantil: La obtención efectiva del título que habilita como profesional al estudiante y a partir de ese momento adquiere la condición de graduado de la Universidad en un programa académico.

ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS: A partir de los lineamientos propuestos en el Estatuto Académico de la UPTC y el Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil del Ministerio de Educación, se establecen los siguientes principios que orientan la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil institucional:

- a. **Pertinencia:** Conjunto de programas, criterios, proyectos y acciones conducentes a promover la permanencia del estudiante como integrante de la comunidad universitaria que ofrecen garantías acordes con su contexto y necesidades, para desarrollar sus procesos académicos con éxito hasta obtener su titulación.
- b. **Integralidad:** La formación integral de un/a estudiante Upetecista incluye su posicionamiento como sujeto activo, ético, y responsable con la sociedad y requiere la articulación de acciones entre las diferentes unidades académico-administrativas para hacer del proceso educativo una experiencia significativa que fortalezca el sentido de pertenencia y la permanencia estudiantil.
- c. **Prevención:** Implica la consolidación de un Proyecto Educativo Institucional, que promueva la revisión permanente y mejoramiento continuo de la gestión macro, meso y micro-curricular que aporten a satisfacer las necesidades y expectativas de la población estudiantil.
- d. **Sostenibilidad:** Corresponde al conjunto de garantías materiales, simbólicas y de atención efectiva de las demandas del estudiante, que conduzcan las acciones institucionales que se mantengan en el tiempo.
- e. **Diversidad:** Entendida como el reconocimiento de las particularidades y marcas identitarias que incluyen: el sexo, la raza, la etnia, la clase, el género, y la identidad de género, entre otras. El respeto a la diversidad fortalece la adaptación a la vida universitaria y minimiza los riesgos psico-sociales que inciden en la deserción.
- f. **Interculturalidad:** como el principio que acoge al estudiante desde su realidad cultural y le permite establecer diálogo de saberes con otras culturas.
- g. **Equidad:** Hace referencia al reconocimiento de las diferencias individuales y diversas que conllevan a garantizar el acceso, permanencia y graduación en el marco de un enfoque diferencial que tenga en cuenta aspectos individuales, sociales, económicos, y culturales, entre otros, que puedan incidir en el desempeño académico de manera negativa.
- h. **Eficiencia:** Entendida como la capacidad institucional para responder de manera oportuna y adecuada a las necesidades de los estudiantes y optimizar recursos de todo

orden intelectual, legal, administrativo, financiero, entre otros, que promuevan y garanticen la permanencia y graduación en cumplimiento de la misión y visión de la Universidad.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS: Son objetivos de la política:

- a) Ofrecer un marco de condiciones y responsabilidades que le permita a los estudiantes realizar su derecho fundamental a la educación, con garantías que promuevan su permanencia y eviten el abandono de la Institución Universitaria.
- b) Promover la construcción de una Cultura Institucional articulada en torno a la gestión académico- administrativa de la permanencia y graduación estudiantil en los niveles de pregrado y posgrado desde el momento de ingreso de un estudiante y hasta la culminación de sus estudios
- c) Establecer y crear un marco de condiciones que permitan generar estrategias y acciones para prevenir, mitigar y eliminar los obstáculos que llevan a la deserción estudiantil y así brindar garantías de permanencia de un estudiante desde su ingreso a un programa hasta su graduación.
- d) Organizar las responsabilidades para la gestión académico- administrativas y de cada uno de los actores del proceso, entendiendo la prevención como un asunto de interés institucional colectivo, que tiene responsabilidades concretas.
- e) Establecer los principios para generar estrategias que conduzcan a solucionar necesidades esenciales referidas al derecho a la educación relacionadas con la provisión de insumos (bibliotecas, restaurantes, agendas culturales, laboratorios, otros); protección a cualquier tipo de violencia; participación democrática en las decisiones propias de la universidad pública; vinculación y compromiso de los actores del proceso educativo; formación ciudadana y científica de calidad y en contexto.
- f) Promover la articulación de planes, programas, proyectos y demás acciones académico- administrativas existentes que permitan garantizar la graduación estudiantil y generar nuevas acciones conducentes a fortalecer la permanencia.
- g) Promover la articulación de acciones académicas y de gestión con otras instituciones de educación superior para fortalecer la permanencia y graduación.
- h) Establecer los fundamentos para generar un modelo de gestión de la permanencia y graduación Upetecista que responda a la naturaleza multicausal y dinámica de la deserción.
- i) Diseñar mecanismos que aporten a la construcción de una cultura de no violencia, diversidad, resignificación de la estética y creación de escenarios de bienestar espiritual, material y simbólico, que hagan de la Universidad un lugar seguro, en el que primen los derechos, libertades y garantías para el desarrollo de la ciencia, las artes y las humanidades que desarrollen el sentido de pertenencia.
- j) Fortalecer el proceso de contacto y seguimiento a graduados que permita tomar su experiencia como insumo para la realimentación y mejoramiento de los procesos de formación, diversos, incluyentes y que permitan la permanencia y graduación de la población estudiantil.

ARTÍCULO 4.- CONCEPTOS: Se establece una conceptualización con base en la cual se estructuran acciones y desarrollan análisis sobre deserción, permanencia y graduación:

- a. **Permanencia Estudiantil:** Periodo de tiempo que un estudiante permanece activo y con matrícula vigente en la Universidad desde su ingreso hasta cumplir con los requisitos y objetivos establecidos por un programa académico.

- b. **Permanencia estudiantil extemporánea:** Periodo de tiempo adicional a los tiempos previstos de matrícula en el programa, que el estudiante obtiene de manera excepcional.
- c. **Estrategias de permanencia y graduación estudiantil:** Conjunto de planes, programas, proyectos, servicios y acciones implementadas de manera articulada entre unidades académico-administrativas y demás actores del proceso educativo, para apoyar, orientar y acompañar el proceso formativo del estudiante desde su ingreso hasta la finalización exitosa de su programa académico.
- d. **Deserción estudiantil:** Situación mediante la cual el estudiante, abandona definitivamente su proceso formación en la Universidad de manera forzosa o voluntaria y pierde su condición de estudiante según lo establecido en los reglamentos estudiantiles.

ARTÍCULO 5.- EJES DE ACCIÓN El desarrollo de esta política está soportada por un modelo propio que articula la gestión institucional de la permanencia y graduación estudiantil basado en los componentes del Modelo de Gestión propuestos por el Ministerio de Educación Nacional:

Posicionamiento y Formalización: Generación de una Cultura Institucional dinámica que permita la participación de estudiantes, familias, docentes, directivos, y administrativos comprometidos con el fomento de la permanencia y graduación por medio de la articulación de planes, programas, proyectos y acciones conducentes al éxito académico del estudiante. Esta cultura institucional tiene como lugar de referencia la misión y visión de la universidad y está orientada por los principios y objetivos establecidos en esta política. Para el posicionamiento y formalización de las acciones en pro de la permanencia se hace necesario una revisión permanente del marco normativo institucional que permita direccionar dichas acciones de manera pertinente y oportuna.

- a. **Mejoramiento de la calidad académica:** Se soporta en el fortalecimiento de la formación integral del estudiante y de los procesos que le permitan al/la estudiante comprender y adaptarse a la vida universitaria, acceder a procesos académico-investigativos y relacionarse desde una perspectiva inter y multicultural.
- b. **Cultura de la Información:** La universidad propenderá por la implementación de un sistema integrado para el registro y generación de datos; la creación de mecanismos y/o sistemas que permitan identificar las causas académicas y no académicas que inciden en la deserción e implementar acciones pertinentes y eficaces de prevención y/o mitigación. El Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES y los análisis internos generados constituirán fuentes de información fundamentales para la toma de decisiones académico-administrativas en la gestión de la información.
- c. **Seguimiento y Evaluación de la Gestión:** Se constituye sobre la base de mecanismos y herramientas de detección anticipada de las causas que afectan la permanencia y permite mantener un monitoreo y evaluación continua de la pertinencia e impacto de los planes, proyectos y programas que permitan visibilizar y sistematizar aprendizajes y experiencias. El seguimiento y evaluación de la gestión se fortalecerá a través de la Oficina de Asuntos Estudiantiles quienes generarán informes semestrales que el Comité de Estudio a la deserción evaluará. La rectoría presentará informes semestrales ante el Consejo Superior teniendo en cuenta los indicadores y análisis generados por el Comité de Estudio a la Deserción.
- d. **Programas de apoyo y acompañamiento estudiantil:** Promover la generación, el

fortalecimiento, el reconocimiento y la articulación de los programas, proyectos y planes de apoyo/acompañamiento en el ámbito académico, psicosocial y económico, que propendan por el bienestar, la adaptación a la vida universitaria, la permanencia y la graduación, y que contribuyan a la disminución progresiva de la deserción en los diferentes momentos del ciclo de la vida académica de los estudiantes. Las acciones institucionales están convocadas a fortalecer: los procesos de inducción; las acciones de orientación frente a las crisis de carrera y adaptación a la vida universitaria, trabajo de grado, prácticas e ingreso al mundo laboral; las dinámicas del departamento de graduados y las redes familiares y de formación familiar.

- e. Compromiso del núcleo familiar. Promover mecanismos de contacto permanente con el núcleo familiar del estudiante, garantizado la creación de vínculos permanentes universidad-familia, buscando establecer compromisos de participación en el acompañamiento, motivación y apoyo psicosocial y afectivo del estudiante.
- f. Trabajo conjunto con Instituciones de Educación Media: Generar mecanismos para fortalecer el trabajo conjunto entre la universidad, las instituciones de Educación Media y las Secretarías de Educación que permitan atender de manera oportuna, contextualizada y eficaz la demanda de la educación superior y que ofrezca escenarios para orientar vocacionalmente las elecciones de ingreso a programas de educación superior.
- g. Gestión de recursos: Garantizar la gestión de aportes financieros para la implementación de programas y proyectos que fortalezcan la permanencia estudiantil y se atiendan las necesidades de los/as estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.
- h. Divulgación: Generar espacios de visibilización y socialización continuos en términos de la generación de políticas y la implementación de acciones en pro de la permanencia y graduación estudiantil.

ARTÍCULO 6.- ACTORES Se reconocen como actores en la gestión y operacionalización de la Política de Permanencia y graduación Upetecista a los siguientes miembros de la comunidad:

- a. Estudiante. Es el eje central de esta política y un actor que hace uso de los diferentes planes, programas y servicios ofrecidos por la Institución como parte de su compromiso con su proceso de formación.
- b. Profesor/a universitario/a: Se posiciona como un agente dinamizador y guía en los procesos de construcción de conocimiento que favorecen diálogos interdisciplinarios, el fortalecimiento de las ciencias, las artes y las humanidades, y el reconocimiento del/la estudiante en un marco del respeto a la diversidad.
- c. Directivas académicas y administrativas: Su papel es el de mantener las garantías institucionales de prevención, atención y acompañamiento; promover marcos de actuación, reglamentación, y distribución de recursos; y definir los mecanismos y acciones necesarias en busca de una cultura universitaria que favorezca la permanencia y graduación.
- d. Comités de currículo. Se encargan de realizar análisis semestrales sobre la gestión (generación, implementación y seguimiento) de acciones desarrolladas por los programas considerando sus PAEs conducentes a fortalecer la permanencia estudiantil,

y los pone en conocimiento de los claustros, comunidad estudiantil y comité de estudio a la deserción.

- e. Consejos de Facultad: Cumpliendo con su función de evaluar el desempeño docente y estudiantil, las metodologías, las prácticas y los procesos de formación contribuir con la identificación de estudiantes en riesgo de deserción y la promoción de planes, programas, proyectos, estrategias y demás acciones académico-administrativas.
- f. Centros de atención y demás unidades académicas: Las unidades actualmente en funcionamiento que están adscritas a las Facultades, seguirán actuando como unidades de apoyo académico y articulación de acciones institucionales y remitirán al Comité de Estudio de la Deserción los análisis y resultados generados en cada periodo académico.
- g. Comité de Estudio a la Deserción: Es un órgano de asesoría y coordinación, adscrito a la Vicerrectoría Académica, encargado de generar mecanismos metodológicos e instrumentos para recoger y sistematizar datos, promover análisis, producir informes generales sobre el estado de la permanencia y graduación institucional, analizar la aplicación y el impacto de la política y emitir recomendaciones para sostener la política.
- h. Dirección de Bienestar Universitario: Cumple con las funciones de caracterización estudiantil, orientación vocacional, gestión de los estímulos socio-económicos y la creación, el seguimiento y la evaluación de planes, programas y proyectos encaminados a garantizar el bienestar psico-emocional y cultural del/la estudiante. Presentará al Comité de Estudio a la Deserción sus análisis y resultados cada periodo académico.
- i. Núcleo familiar: Constituye un eje fundamental en la red de apoyo afectivo y psicosocial del estudiante. La Universidad, a través del sistema de bienestar universitario, organizará semestralmente un plan de trabajo que permita mantener un contacto permanente con las familias y organizar una red de trabajo que articule acciones para la detección, prevención y atención a causas que inciden en la deserción.

ARTÍCULO 7.- Adicionar el Comité de Estudio a la Deserción a la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual se encuentra integrado por:

- a) Vicerrector/a Académico/a, quien lo presidirá
- b) Jefe del Departamento de posgrados o su delegado/a
- c) Representante de los directores/as de pregrado ante el Consejo Académico
- d) Representante estudiantil por todos los estudiantes ante el Consejo Académico
- e) Director/a de Bienestar Universitario o su delegado/a
- f) Jefe del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico
- g) Director/a de Dirección de Planeación o su delegado/a
- h) Director/a de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones
- i) Asesores/as Vicerrectoría Académica, delegados/as por el Vicerrector Académico.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Estudio a la Deserción cumplirá con el objetivo de elaborar diagnósticos institucionales que permitan identificar los factores determinantes de la deserción estudiantil.

PARÁGRAFO 2. Las actividades que desarrollará el Comité de Estudio a la Deserción son las siguientes:

- a) Recopilar información Institucional reportada en SPADIES y proponer análisis institucionales.
- b) Elaborar diagnósticos Institucionales que conlleven a la identificación de causas de la deserción y generar análisis que permitan toma de decisiones académico-administrativas.
- c) Diseñar, monitorear, hacer seguimiento y evaluar estrategias académicas y de bienestar para mitigar, prevenir y/o disminuir la deserción.
- d) Diseñar, implementar y hacer seguimiento al modelo de gestión de la permanencia y graduación.

ARTÍCULO 8.- Serán beneficiarios de los proyectos, programas y acciones que promueven la Permanencia y Graduación a través de esta política, todos los estudiantes en cualquiera de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad.

ARTÍCULO 9.- La política será dirigida desde la Vicerrectoría Académica e implementada por cada una de las unidades requeridas. El Comité de Estudio a la Deserción será el órgano asesor Ad-Hoc de la Vicerrectoría en el cumplimiento de la política.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 094 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria